

En caso afirmativo, indicar la institución y la cuantía:

Fecha:

Firmado:

(Nombre y firma del editor o representante legal)

Ilmo. Sr. Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas. Secretaría de Estado de Cultura-Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

ANEXO II

Ficha resumen de la solicitud

Editorial:
 Editor (o representante legal):
 Dirección:
 CP/Ciudad:
 País:
 Fax número E-mail
 Código de identificación fiscal número:
 Nombre del traductor:
 Título de la obra:
 Nombre del autor:
 Idioma al que se traduce:
 Cuantía solicitada (euros):
 Fecha prevista de la edición:

196

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Universidades, por la que se conceden becas de postgrado para la formación de profesorado universitario por haber sido estimados recursos de reposición.

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, de 7 de noviembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 21), se convocaron becas en el marco del programa de postgrado para la formación de profesorado universitario.

Publicada la Resolución de 10 de abril de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo) de concesión de las becas, se interpusieron recursos de reposición que a la vista de las alegaciones formuladas se han estimado por Resolución del Director general de Universidades de fecha 16 de noviembre de 2001.

Por ello, en uso de la delegación otorgada por la Resolución de convocatoria, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Conceder las becas a los candidatos que se relacionan en el anexo de esta Resolución, por haber sido estimados los recursos de reposición presentados en fecha y forma.

Segundo.—La concesión de estas becas se realiza con efectos de 1 de enero de 2002, pudiéndose prorrogar anualmente hasta un máximo de cuarenta y ocho meses, de conformidad con lo establecido en la base 10 de la Resolución de 17 de agosto de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre).

Tercero.—Los beneficiarios de las becas concedidas en esta Resolución quedan sujetos a las obligaciones, requisitos y condiciones que rigen este programa y que se indican en la mencionada Resolución de 7 de noviembre de 2000.

Cuarto.—El gasto resultante de las concesiones será imputado a la aplicación presupuestaria 18.07.541A.781 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado y, en su caso, con los recursos procedentes del Fondo Social Europeo.

Esta resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 26 de noviembre de 2001.—El Director general, Ismael Crespo Martínez.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación, y Movilidad de Profesorado Universitario.

ANEXO

Organismo	Nombre	DNI
Universidad de Almería ..	M. ^a de los Ángeles Asensio Hita ..	46.027.052-G
Universidad de Vigo	Raquel González Álvarez	44.088.552-J

197

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2001, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se conceden las becas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (Secretaría de Estado de Cultura) para la ampliación de estudios artísticos en los Estados Unidos de América, convocatoria 2002-2003.

La Resolución de 31 de mayo de 2001 («Boletín Oficial del Estado» número 140, de 12 de junio), de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, convoca las becas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (Secretaría de Estado de Cultura) para la ampliación de estudios artísticos en los Estados Unidos de América (curso 2002-2003).

Vistas las solicitudes presentadas por las personas que han concurrido a la convocatoria y comprobados, de forma individualizada, los requisitos y documentación que establecen las bases II y III de la Resolución de 31 de mayo de 2001, citada.

Reunido el día 19 de noviembre de 2001 el Comité de Evaluación, designado por la Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América, con objeto de estudiar y valorar las solicitudes que cumplen los requisitos de la convocatoria.

Teniendo en cuenta que las solicitudes se han valorado de acuerdo con los criterios establecidos en la base VI.1 de la Resolución de 31 de mayo de 2001 y que los solicitantes seleccionados han superado las pruebas establecidas en el punto 2 de la base anterior; visto el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones públicas, así como la Orden de 6 de febrero de 1992 («Boletín Oficial del Estado» número 45, del 21),

Esta Secretaría de Estado, de acuerdo con la Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América, ha resuelto:

Primero.—Conceder las becas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (Secretaría de Estado de Cultura) para la ampliación de estudios artísticos en los Estados Unidos de América a las personas que se relacionan en el anexo a la presente Resolución, en el que se recoge, además, dos suplentes de aquéllas, todo ello de conformidad con la propuesta elevada por el Comité de Evaluación.

Segundo.—Denegar el resto de solicitudes presentadas.

Esta Resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación a los beneficiarios, o al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» para el resto de los interesados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de noviembre de 2001.—El Secretario de Estado, Luis Alberto de Cuenca y Prado.

Ilma. Sra. Directora general de Cooperación y Comunicación Cultural.

ANEXO

Área de Apoyo Informático

Nombre y apellidos	Duración — Meses	Proyecto
<i>Becarios titulares</i>		
Carbonell Sauri, Albert	12	Música: Composición. Master's.
Castro Pego, Raquel	12	Música: Violín. Master's.
Martín Pastor, Fernando	12	Música: Composición. Master's.
Poggio Lagares, Helena	12	Música: Violoncello. Master's.
Ruiz de Gauna Martínez, Moisés.	12	Música: Piano. Master's.
Vázquez García, Lucía	12	Museología. Gestión y diseño de exposiciones. Certificado.
<i>Suplentes</i>		
López Sainz, Maider	12	Artes Plásticas. Pintura. Master's.
Borrego Cubero, María	12	Artes Escénicas. Interpretación. Sin titulación.

Arbizu Martín, Igor.
Delgado Ibáñez, Augusto Carlos.
López Sillero, Patricio.
Jiménez León, José Álvaro.
Giménez Sánchez, Ana Belén.

Área de Difusión y Documentación

Rábago Alonso, Elena.
Llorente Díaz, Constantino.
Solla Navarro, Elena.
Guillermo Martín, María Dolores.
Martínez Fernández, Carmen Pilar.
Ballester García, Araceli.
Delgado Rodríguez, Caridad.

198

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2001, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se resuelve el concurso público para otorgar becas de formación en evaluación educativa en el Instituto Nacional de Calidad y Evaluación.

De acuerdo con la Resolución de 24 de septiembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de octubre), por la que se convoca concurso público para otorgar becas de formación en evaluación educativa en el Instituto Nacional de Calidad y Evaluación y a propuesta de la Comisión seleccionadora establecida en dicha disposición, siguiendo los criterios establecidos en las bases de la convocatoria,

Esta Secretaría de Estado ha resuelto otorgar becas de formación a las personas que se relacionan en el anexo I y designar como suplentes a las relacionadas en el anexo II de la presente Resolución.

Madrid, 11 de diciembre de 2001.— El Secretario de Estado, Julio Iglesias de Ussel.

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de Calidad y Evaluación.

ANEXO I

Relación de becarios seleccionados

Área de Evaluación Permanente del Sistema Educativo

Alonso Sánchez, María José.
Castro García-Muñoz, Raquel.
López Gutiérrez, Isabel.
Vaquero Rivero, Ana Isabel.

Área de Apoyo Informático y Análisis de Datos

Estebaranz Gómez, José Manuel.

Área de Difusión y Documentación:

Fernández Manso, Marcos.
Mantero Martínez, Silvia.

ANEXO II

Relación de becarios suplentes

Área de Evaluación Permanente del Sistema Educativo

González Falcón, Inmaculada.
Benzal Alonso, Emma.
Lagarreta Iza, Matxalen.
Arpón Herreros, Carmen M.
González-Piñero Doblas, María Lorena.
Martínez Moure, Olga.

199

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Universidades, por la que se conceden becas predoctorales y postdoctorales al amparo del Convenio de Cooperación suscrito entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Fundación «José Ortega y Gasset».

Por Resolución de 27 de septiembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de octubre), de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, se convocaron becas predoctorales y postdoctorales al amparo del Convenio de Cooperación suscrito entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Fundación «José Ortega y Gasset», para el desarrollo de programas de formación y perfeccionamiento de postgraduados.

Una vez evaluadas las solicitudes de beca y elevada la correspondiente propuesta por la Comisión de Selección, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 6.4 de la mencionada disposición,

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de convocatoria, he resuelto:

Primero.—Conceder las becas predoctorales y postdoctorales relacionadas en los anexos I y II de esta Resolución.

Segundo.—Denegar las solicitudes no relacionadas en los citados anexos.

Tercero.—El gasto resultante será imputado a la aplicación presupuestaria 18.07.541A.781 de los Presupuestos Generales del Estado.

Los beneficiarios de estas ayudas quedan obligados al cumplimiento de lo establecido en los apartados 5 y 7 de la Resolución de 27 de septiembre de 2001, de convocatoria del Programa.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 17 de diciembre de 2001.—El Director general, Ismael Crespo Martínez.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación y Movilidad del Profesorado Universitario.